38

CLÍNICA SAN JOSÉ

TIPO DE ACTO	**CONTRATO DE OBRA**
NÚMERO CONTRATO	**005-15**
CONTRATANTE:	**CLÍNICA SAN JOSÉ**
CONTRATISTA:	**DIEGO FERNANDO PUENTE PERDOMO.**
OBJETO:	**ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN UBICADAS EN LA CLÍNICA SAN JOSÉ, KM. 1 VÍA YUMBO (VALLE DEL CAUCA): ADECUACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA EN PRIMER PISO – CORREDORES; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINAS DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE; CERRAMIENTO DE PATIO INTERNO DE TERAPIA OCUPACIONAL; MANTENIMIENTO DE 36 HABITACIONES, INCLUYE METALMECÁNICA, PINTURA Y CARPINTERÍA DE MADERA; ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE ESTACIÓN DE ENFERMERÍA Y ADMISIONES; Y ADECUACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA EN PRIMER PISO - CORREDORES.**
VALOR:	**OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($81.948.650) INCLUIDO EL AIU DEL 15% E IVA SOBRE UTILIDAD DEL 16%.**
DURACION	**SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.**
INTERVENTORÍA:	**GESTOR ESTRATÉGICA RECURSOS FÍSICOS CURIA PROVINCIAL**

Entre los suscritos **CARMEN ELENA ANGULO IBARGUEN**, mayor de edad, domiciliado y residente en Yumbo-Valle del Cauca, identificado con la Cédula de ciudadanía No . 65.747.404 de Buenaventura, actuando en calidad de Representante Legal de la **CLÍNICA SAN JOSÉ**, Institución de Utilidad Común sin ánimo de lucro del sector privado, con domicilio en Yumbo (Valle del Cauca), identificada con Nit No. 890.300.517-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y por la otra **DIEGO FERNANDO PUENTE PERDOMO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía número 16.722.913 expedida en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** el cual se rige por las normas que regulan la materia en el ordenamiento positivo Colombiano y en especial por las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA de manera independiente y autónoma, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, se obliga para con el CONTRATANTE, asumiendo todos los riesgos que ello conlleva, a la realización de la obra de adecuación, remodelación y

mejoramiento de las áreas descritas a continuación ubicadas en la Clínica San José, ubicada en el Km. 1 Vía Yumbo (Valle del Cauca):

DESCRIPCION
Adecuación de estuco y pintura en Primer Piso - Corredores
Suministro e instalación de concertinas de seguridad en acero inoxidable
Cerramiento de patio interno de terapia ocupacional
Mantenimiento de 36 habitaciones, incluye metalmecánica, pintura y carpintería de madera
Adecuación y mantenimiento de áreas de estación de enfermería y admisiones
Adecuación de estuco y pintura en Primer Piso - Corredores

Comprendiendo la realización de todos los trabajos necesarios para la ejecución final de la obra, como también las obras adicionales provisionales o definitivas que sean necesarias ejecutar a juicio del CONTRATANTE, solicitadas por él o a través de la interventora del presente contrato. **PARÁGRAFO.-** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce las condiciones y especificaciones del presente contrato y la obra a realizar, por lo que una vez suscriba el presente documento, no podrá alegar circunstancias preexistentes que modifiquen las condiciones del presente contrato, por lo que respetará las actividades de mano de obra, materiales y costos directos programados, entregando la obra a entera satisfacción del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas aquellas que le impongan las disposiciones legales, relacionadas con el oficio contratado, vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres: 1.- Cumplir lo presentado en la cotización radicada por el CONTRATISTA al CONTRATANTE de fecha 29 de junio de 2015, que se anexa para que haga parte integral del presente contrato y que se describe a continuación:

Adecuación de estuco y pintura en Primer Piso - Corredores			**12.700.000**
RETIRO DE PAÑETE DETERIORADO	1	10.000.000	10.000.000
PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA MUROS			
ESTUCO CON IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS			
PINTURA DE ESMALTE TIPO 1 COLOR BLANCO			
REPARACION DE MARCOS EN LAMINA	12	45.000	540.000

DEMOLICION DE MURETES EN BAÑO	36	60.000	2.160.000

Suministro e instalación de concertinas de seguridad en acero inoxidable			**3.087.500**
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS EN ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 45 CTMS., INCLUYE: ANCLAJE DE SOPORTES, GUAYAS, TENSORES, ACCESORIOS, ETC.	95	32.500	3.087.500

Cerramiento de patio interno de terapia ocupacional			**2.500.000**
SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN TUBERIA DE 2" X 1" Y MALLA ELECTROSOLDADA PINTADA CON ESMALTE SINTETICO COLOR ALUMINIO.	1	2.500.000	2.500.000
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA EN LAMINA CAL. 20 PINTADA CON ESMALTE INCLUYE CERRADURA PARA PROTECCION DE TABLERO ELECTRICO.			

Adecuación y mantenimiento de áreas de estación de enfermería y admisiones			**3.440.000**
DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO 10 M.M. SOBRE MESON DE RECEPCION SEGUNDO PISO, incluye anclajes en acero inoxidable.	1	2.640.000	2.640.000
VIDRIO PARA ÁREA DE INFORMACIÓN	1	800.000	800.000

Adecuación de estuco y pintura en Primer Piso - Corredores			**19.865.000**
PASILLOS DEL SEGUNDO PISO(DEMOLICION, REPARACION REPELLOS, RAQUETEO, IMPERMEABILIZANTE, ESTUCO, PINTURA GENERAL MUROS YCIELOS)	1	9.200.000	9.200.000
CUBIERTA 2 PISO (DESMONTE, ALTURA, TUBERIA, TEJAS, IMPERMEABILIZACION)	1	5.000.000	5.000.000
RETIRO DE PISOS EN VINILO DE CORREDORES HABITACIONES Y SALON DE DESCANSO DE UNIDAD DE ATENCION ESPECIAL SUMINISTRO Y ENCHAPE CERAMICA DURO PISO O SIMILIAR 40*40	70	62.000	4.340.000
RETIRO DE ESCOMBROS	21	25.000	525.000
ASEO GENERAL DE LA OBRA	1	800.000	800.000

Mantenimiento de 36 habitaciones, incluye metalmecánica, pintura y carpintería de madera			**29.371.000**
INVERTIR PUERTAS EXTERNA DE HABITACIONES	36	60.000	2.160.000

40

INSTALAR MIRILLA 20X30	36	40.000	1.440.000
CHAPA DE SEGURIDAD INTERNA	36	32.000	1.152.000
SUMINISTRO e INSTALACION DE PUERTA EXTERNA	1	130.000	130.000
SUMINISTRO e INSTALACION DE PUERTA DE BAÑOS (EXCLUYE HB 111)	20	115.000	2.300.000
SUMINISTRO e INSTALACION DE PUERTA DE BAÑO HAB 111	1	350.000	350.000
INSTALACION DE MANIJAS INTERNA Y EXTERNA EN PUERTA DE BAÑO, INCLUYE MAGNETICO	27	15.000	405.000
SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 BARRAS PARA BAÑO HAB 111 - DISCAPACITADOS	1	200.000	200.000
INVERTIR PUERTA BAÑO, INCLUYE 3 VISAGRAS DE SOBREPONER	27	50.000	1.350.000
RETIRO PERSIANA	36	3.000	108.000
CAMBIO VENTANA TIPO 1 INCLUYE MALLA EXPANDIDA DE 3/8 CALIBRE 16, MARCO PERIMETRAL EN PLATINA DE 3/4, PINTADA CON ANTICORROSIVO Y COLOR FINAL HAB. 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117	7	160.000	1.120.000
CAMBIO VENTANA TIPO 2 RETIRO DE VIDRIO TEMPLADO, MALLA EXPANDIDA DE 3/8 CALIBRE 16, MARCO PERIMETRAL EN PLATINA 3/4 PINTURA ANTICORROSIVOS Y FINAL HAB. 201,202,203,204,205	5	220.000	1.100.000
CAMBIO VENTANA TIPO 3 SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EXPANDIDA DE 3/8 CALIBRE 16, MARCO PERIMETRAL EN PLATINA 3/4 PINTURA ANTICORROSIVO Y FINAL HAB.	24	140.000	3.360.000
INSTALACION MALLA SOBRE PUERTA EXTERNA	12	50.000	600.000
INSTALACION MALLA SOBRE PUERTA BAÑO	12	40.000	480.000
RESANE INTERNO	36	20.000	720.000
IMPERMEABILIZACION SIKA	36	30.000	1.080.000
ESTUCO	36	40.000	1.440.000
PINTURA ACRILICA	36	180.000	6.480.000

CAMBIO PISO HABITACION 218 INSTALACION DE PISO DURO, HABITACION Y PARTE DE CORREDOR	1	1.500.000	1.500.000
RETIRO DE ACCESORIOS DE BAÑO EXISTENTES	36	6.000	216.000
REPARACION DE MARCOS EXISTENTES	12	45.000	540.000
MARCOS PARA PUERTAS	6	190.000	1.140.000

2.- Entregar con un periodo quincenal un informe de avance de obra y corte presupuestal con visto bueno del interventor asignado. **3.-** Garantizar el cumplimiento de los horarios de trabajo y las disposiciones de ruta establecidas en Comité de Obra. **4.-** El CONTRATISTA deberá suministrar al CONTRATANTE, los roles de cada uno de los integrantes: director de obra, residente de obra, almacenista y maestro de obra, con el fin de conocer los alcances de las responsabilidades dentro del comité. **5.-** Asegurar la correcta organización y coordinación del equipo de trabajo necesario para la ejecución de las obras contratadas. **6.-** Garantizar que sus dependientes y/o subordinados se encuentren afiliados al sistema general de seguridad social integral. **7.-** Cumplir con las normas de calidad y seguridad requeridas para la ejecución de las obras contratadas, para ello el CONTRATISTA deberá vigilar en forma adecuada la ejecución de los trabajos, a fin que se cumpla lo dispuesto en las especificaciones técnicas. **8.-** Entregar la información que requiera el CONTRATANTE necesaria para la ejecución del contrato. **9.-** Dar a conocer a su personal operativo y técnico el entrenamiento y capacitación con las normas de seguridad y calidad necesarias. **10.-** El CONTRATISTA se obliga a que el personal siga las siguientes recomendaciones: No dejar herramientas abandonadas en el sitio de trabajo; No fumar en las instalaciones del CONTRATANTE; No ingerir bebidas alcohólicas en el sitio; No llegar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas, seguir las recomendaciones entregadas por el personal asistencial frente al trato con los pacientes. **11.-** Responder por el personal a su cargo destinado para la realización de los servicios contratados, respecto al pago de honorarios o salarios pactados, asimismo prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales sin que en ningún evento el CONTRATANTE sea solidariamente responsable de las obligaciones pecuniarias de carácter civil y laboral surgidas de dicha relación o producto de demandas, quejas o denuncios; **12.-** Aceptar la supervisión técnica por parte del Gestor Estratégica Recursos Físicos Curia Provincial y la supervisión administrativa por parte del Gestor Administrativo del CONTRATANTE y a atender las recomendaciones que estos formulen. **13.-** El CONTRATISTA realizará el adecuado retiro de materiales sobrantes y escombros propios de la obra, entregando los espacios debidamente aseados. **14.-** Asumir el costo de los daños y lesiones causadas a bienes inmuebles,

bienes muebles y terceros, como consecuencia de la operación o adecuación de las obras. **15.-** Informar previamente al interventor del contrato, el nombre e identificación del personal a su cargo que ingrese a las instalaciones de la CONTRATANTE, el horario de trabajo y la fecha de finalización de cada actividad. **16.-** Ejecutar la corrección de los trabajos que se hayan ejecutado en forma indebida, irregular o inadecuada, para cumplir con las especificaciones previstas en el contrato de obra. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.-** Indicar por escrito las sugerencias planteadas para el desarrollo del presente contrato. **2.-** Atender las recomendaciones que haga el CONTRATISTA para la mayor seguridad de las áreas donde se presta el servicio contratado. **3.-** Cooperar para correcta ejecución del contrato. **4.-** Ejercer control y vigilancia sobre el cumplimiento del presente contrato a través de los interventores asignados. **5.-** Comunicar al CONTRATISTA dentro de las 24 horas siguientes todas las anomalías e irregularidades de conducta cometidas por los subordinados, empleados o dependientes de este, para que se tomen las medidas disciplinarias correspondientes. **6.-** Suministrar oportunamente al CONTRATISTA toda la información requerida para el cabal desarrollo del presente contrato. **7.-** Permitir la entrada a sus instalaciones de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. **8.-** Orientar e indicar las políticas a seguir por parte del CONTRATISTA en la ejecución de los servicios contratados, sin que se entienda afectada la autonomía e independencia del CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** La partes acuerdan el valor total del presente contrato en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($81.948.650) incluido el AIU del 15% e IVA sobre utilidad del 16%. Valor total que se discrimina de la siguiente forma:

COSTOS DIRECTOS	**70.963.500**
ADMIN (7%)	4.967.445
IMPREV (5%)	3.548.175
UTILIDAD (3%)	2.128.905
IVA S/UTIL	340.625
TOTAL	**81.948.650**

QUINTA: FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en tres pagos así: **a)** El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($24.584.595.oo), a título de anticipo, una vez sean aprobada por el interventor del contrato, la póliza que ampare su correcto manejo. **b)** El cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de TREINTA Y DOS

MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($32.779.460.oo), una vez sea ejecutadas más del cincuenta por ciento (50%) de las actividades contratadas, de acuerdo a Acta de avance de la obra debidamente aprobada por el Interventor del contrato. **c)** El saldo restante, es decir, el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de correspondiente a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($24.584.595.oo), al momento de la liquidación del contrato, previa certificación de entrega de obra a satisfacción por parte del interventor del contrato. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA radicará en las instalaciones del CONTRATANTE las correspondientes facturas con el lleno de los requisitos legales para cada uno de los pagos establecidos en esta clausula. Para efectuar el pago de las facturas EL CONTRATANTE podrá utilizar los medios electrónicos mediante la transferencia de los fondos correspondientes a la cuenta bancaria que indique y certifique ser titular el CONTRATISTA. **SEXTA. DURACION:** La duración del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación correspondiente de las pólizas y a la entrega del anticipo correspondiente. **SEPTIMA. FINALIZACION ANTICIPADA:** Durante la vigencia de este contrato y en cualquier tiempo, el CONTRATANTE podrá darlo por terminado sin justificación alguna, dando previo aviso por escrito al CONTRATISTA con una antelación no inferior a tres (03) días calendario, caso en el cual no se generará ningún tipo de indemnización o perjuicio. **OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y de común acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se suspenda o prorrogue por cualquier motivo el CONTRATISTA ampliará las garantías en los términos que indique EL CONTRATANTE. **NOVENA. CESION:** El CONTRATISTA *no podrá ceder a ningún título, total o parcialmente, el* presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para su rechazo. **DECIMA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** Sin lesionar su autonomía técnica y profesional, el CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE, por intermedio del Gestor Estratégica Recursos Físicos Curia Provincial efectúe una supervisión o auditoria técnica sobre el cumplimiento del objeto contractual y por intermedio del Gestor Administrativo del CONTRATANTE se efectúe una supervisión o auditoria administrativa sobre el cumplimiento del objeto contractual; a la vez, acepta la formulación de las recomendaciones y sugerencias que el CONTRATANTE considere necesarias para el cumplimiento de lo pactado en este contrato. Los Supervisores deberán verificar la correcta ejecución de los trabajos y serán responsables de certificar la entrega a satisfacción de los mismos para efectos de realizar los pagos en los plazos establecidos, rechazando cualquier parte de la obra objeto del presente contrato, cuando no cumpla con las especificaciones pactadas, de la misma forma deberá presentar

un informe final en el cual se establezca el cumplimiento o no de las obligaciones contractuales. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL**. El incumplimiento, en todo o en parte, de cualquiera las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquel el pago del treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato establecido en la Clausula Cuarta. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATANTE podrá exigir la suma antes pactada por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos estos a los cuales el CONTRATISTA renuncia de manera expresa en virtud de la firma del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATANTE, podrá pagarse el monto de la clausula penal descontándolo de cualquier pago del CONTRATISTA que se encuentre pendiente. **DECIMA SEGUNDA: NATURALEZA CIVIL**. Las partes expresamente acuerdan darle naturaleza civil al presente contrato por cuanto el CONTRATISTA desarrollará su labor en forma independiente, autónoma, bajo su riesgo y utilizando sus propios medios. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA se obliga, en caso de ser necesarios, a obtener y mantener vigentes los permisos y licencias que exijan la ley o las autoridades para el ejercicio de su profesión y actividades contratadas para desarrollar su labor profesional. El CONTRATANTE no tendrá responsabilidad alguna por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o falta de acreditación por la ausencia de los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. **DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD**: Por las características del objeto pactado y la naturaleza jurídica del CONTRATISTA no habrá relación laboral alguna entre los asociados y/o dependientes de este con el CONTRATANTE, por consiguiente, se abstendrá de llamarlo o vincularlo en cualquier controversia que se le presente bajo cualquier modalidad o figura jurídica. **DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES**: Las modificaciones del presente contrato podrán elaborarse en hoja anexa al presente documento debidamente suscrita por ambas partes, la que hará parte del mismo y donde además de especificar la modificación correspondiente, se deberán consignarse los nombres de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación. **DECIMA QUINTA. GARANTIAS:** El CONTRATISTA se compromete a garantizar las obligaciones contraídas en este contrato a favor del CONTRATANTE otorgando garantía en una compañía aseguradora debidamente habilitada para operar en Colombia, bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, garantía que se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato, la cual se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado así: **a) Garantía de cumplimiento:** Por el valor equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al de la duración del contrato. **b) De estabilidad de la obra:** Por el valor equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al de la duración del contrato y Tres (3) años más. **c) De salarios y prestaciones sociales:** con un amparo mínimo de 5% del valor del contrato, con una

la vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato. **e) Buen manejo del anticipo:** Por un valor equivalente al valor del mismo y con una vigencia igual a la duración del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de presentarse modificaciones al contrato inicial deberán realizarse los ajustes en el valor y cobertura de la póliza de conformidad con el documento que las modifique. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el valor del siniestro supere el del amparo aquí pactado, el CONTRATISTA responderá íntegramente por dicha diferencia en los términos del artículo 2488 del Código Civil. **DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** Ninguna de las partes deberá, sin obtener primero el consentimiento por escrito de la otra parte, revelar los términos y condiciones de este contrato. LAS PARTES se comprometen a que en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgará o comunicará a ninguna persona natural o jurídica información relacionada con los negocios de la otra parte, de sus clientes, proveedores o partners de negocios, a menos que resulte imperativo para el desarrollo del objeto del presente contrato, durante el término del presente contrato y cinco (5) años más. **DECIMA SEPTIMA. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CONTROL DE CALIDAD:** El CONTRATISTA garantiza que el servicio ofrecido contratado, tiene procedencia legal, es de buena calidad y cumple con las especificaciones requeridas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS**: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **1-.** Cotización radicada por el CONTRATISTA al CONTRATANTE de fecha 29 de junio de 2015; **2.-** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del CONTRATISTA; **3-.** Las garantías señaladas en la cláusula decima quinta del presente contrato; **CLAUSULA DECIMA NOVENA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos, tasas, contribuciones y parafiscales (SENA, Contribución FIC, ICBF) que se causen con la celebración del presente contrato, cumpliendo en debida forma con las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano, sin que en ningún momento exista solidaridad entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. En el evento en el que, el CONTRATANTE efectúe el pago correspondiente a impuestos, tasas, contribuciones y parafiscales (SENA, Contribución FIC, ICBF) , que estén a cargo del CONTRATISTA, se efectuara subrogación del acreedor en los términos de los artículos 1669 y 1670 del Código Civil Colombiano, quedando el CONTRATANTE facultado para exigir el pago realizado por estos conceptos al CONTRATISTA en cualquier momento, para los efectos, el CONTRATISTA renuncia a los requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para la constitución en mora. **CLAUSULA VIGESIMA.- NOTIFICACIONES:** Para efecto de notificaciones del presente contrato, las partes manifiestan las siguientes: **a)** El CONTRATISTA las recibirá en la calle 22 No. 5-32 de la ciudad de Cali (Valle del Cauca), Teléfonos: 3153991501, 3146326593, Email: aargon19@hotmail.com; y **b)** El CONTRATANTE las recibirá en la carretera Antigua a Yumbo vía Dapa Km 1, Teléfono: 6582816. E- mail:

pmejia@ordenhospitalaria.com.co. **PARAGRAFO:** tanto el CONTRATISTA como el CONTRATANTE, deberán informar por escrito al otro cualquier cambio de domicilio, con la debida anticipación. Cualquier comunicación entre uno y otro será entregada personalmente. En aras de agilizar las comunicaciones, éstas podrán ser enviadas vía fax o correo electrónico, dirigida a los números y correos electrónicos antes mencionados y en este caso la respectiva comunicación se considerará recibida luego de ser confirmada con el destinatario de la misma.

Para constancia se suscribe en el municipio de Yumbo (Valle del Cauca), el quince (15) de julio de 2015, en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes.

EL CONTRATANTE

CARMEN ELENA ANGULO IBARGUEN
CC. No. 65.747.404 de Buenaventura
REPRESENTANTE LEGAL
CLÍNICA SAN JOSÉ

EL CONTRATISTA

DIEGO FERNANDO PUENTE PERDOMO
CC. No. 16.722.913 de Cali (Valle)

Elaboró	Mario Alexander Peña Cortés- Abogado	
Revisó	Jose Agustin Gomez Sarmiento – Director Juridico.	
	Paola Mejia – Gestor desarrollo físico y tecnológico	
Aprobó	Lilian Patricia Davila – Gestor Administrativo.	
	Carlos Vicente Rada.- Director de Provincia	

Bogotá, D.C Agosto 13 de 2015

Arquitecto
DIEGO PUENTE
GERENTE GENERAL
DIPUENTE

Asunto: Aprobación propuesta Rampa – Clinica San Jose (Dapa)

Cordial saludo,

De acuerdo a la presentación de la propuesta de la cotización de la rampa por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS** ($29.447.400 MCTE) planteado en los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	UND / MED	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONSTRUCCION DE RAMPA				
1.1	Construccion de Rampa en Perfileria Metalica tipos C, para extructura, Piso fundido en concreto escobiado	GLO	1	$ 19.000.000	$ 19.000.000
1.2	Columnas Metalicas y Zapatas fundidas en concreto				
2	SUMINISTRO DE CUBIERTA PARA RAMPA				
2.1	Fabricada en Extructura Metalica, tuberia cuadrada y teja plastica Opalizada	GLO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3	BARANDAS DE SEGURIDAD PERIMETRAL				
3.1	Fabricada en Extructura Metalica, tuberia cuadrada color Blanco	GLO	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
SUB TOTAL					$ 25.500.000

ADMINISTRACION	7%	$ 1.785.000
IMPREVISTOS	5%	$ 1.275.000
UTILIDAD	3%	$ 765.000
I.V.A (SOBRE LA UTILIDAD)	16%	$ 122.400
GRAN TOTAL		$ 29.447.400

Por lo tanto, deberá iniciar labores el día martes 18 de Agosto.

Cordialmente,

CARMEN ELENA IBARGUEN ANGULO
DIRECTOR GENERAL